



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013343-060-2016-00102-00  
Demandante : JOSÉ GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO Y OTROS  
Demandado : NACIÓN –RAMA JUDICIAL  
Providencia : C.2 Ordena reiterar solicitud

### 1. ANTECEDENTES

Se allegó escrito de la parte actora la cual solicita reitera requerir a la parte demandada para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de octubre de 2016.

### 2. CONSIDERACIONES

Se accederá a la petición elevada por la parte actora.

En consecuencia de lo anterior se ordenará oficiar al Consejo Superior de la judicatura -Sala Jurisdiccional Disciplinaria para que se sirva realizar la aclaración u observación en las certificaciones que expida que la sanción impuesta al abogado JOSÉ GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO conforme el Numeral 4º del Artículo 35 de la Ley 1123 de 2007 corresponde exclusivamente a retención de documentos.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura -Sala Jurisdiccional Disciplinaria con el objeto que realice la aclaración u observación en las certificaciones que expida respecto del abogado JOSÉ GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO identificado con la C. C. 19.400.922 Y T. P. 46.746 indicando que la sanción impuesta conforme el Numeral 4º del Artículo 35 de la Ley 1123 de 2007 **corresponde exclusivamente a retención de documentos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario